



RESOL. EXTA. N° 11 /

SAN ANTONIO, 10/01/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. Que el Señor **ROBERTO AMESTICA HERNANDEZ**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **Roberto Amestica Hernandez**, en su calidad de Pastor Iglesia Evangélica Pentecostés para realizar un Acto con motivo de la Celebración de los 500 años de su reforma. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "Celebración de los 500 años de su Reforma"

FECHA : Sábado 14 de Enero 2017

HORA : Desde las 16:00 hrs, hasta las 20:00 hrs.

LUGAR : PLAZA DE SAN ANTONIO

2. El Señor, **Roberto Amestica Hernandez**, C.I. N° **3.959.559-1**, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4° **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de San Antonio
 3. Interesado
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm

